

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE
SALUD OCUPACIONAL DE EMPRESA**



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Dirección General de Riesgos Profesionales

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE EMPRESA

INTRODUCCIÓN.

En este Manual se establece una guía para verificar si los Programas de Salud Ocupacional de Empresa (PSOE), cumplen los estándares mínimos, y se definen los procedimientos básicos, así como los indicadores, para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del PSOE, en el Sistema de Garantía de Calidad de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales (SGC-SORP), del Sistema de Seguridad Social Integral. El documento complementa el Manual de Estándares Mínimos para el PSOE.

Dado que el SGC-SORP busca, entre otros propósitos, controlar las condiciones en que se realizan las actividades del PSOE para intervenir el riesgo asociado con el trabajo, es fundamental establecer los requisitos mínimos con la finalidad de contribuir, con ello, a mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la población laboral. Por esta razón, el Manual contiene un aparte en el que se lista una serie de indicadores que sirven de herramienta objetiva de medición y de análisis del desempeño de cada uno de los aspectos del PSOE, proceso que debe ser punto de partida para el mejoramiento continuo de la gestión de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad profesional y de los accidentes de trabajo en las empresas, en consonancia con los demás componentes del SGC-SORP.

La vigencia de la norma que da origen a este Manual implica que las empresas serán objeto de visita por parte de la Dirección Territorial de la Protección Social, ente que, obrando en nombre de la Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo del Ministerio de la Protección Social, verificará si se cumplen los requisitos que se establecen en el Manual de Estándares Mínimos para el PSOE, según la declaración que, al respecto, debe haber hecho la propia empresa.

1. PROCESO GENERAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PSOE.

El proceso para verificar si el PSOE cumple los estándares mínimos, implica ejecutar los siguientes pasos:

- a. En primer lugar, la empresa debe, con base en los lineamientos de este Manual, efectuar un procedimiento de auto-evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos y hacer los ajustes que sean del caso si, en algunos aspectos, no se cumplen las exigencias determinadas por la norma.
- b. Una vez la empresa verifica que cumple los estándares, procede a efectuar la declaración correspondiente, ante la Dirección Territorial de la Protección Social, utilizando para ello el "Formulario de Inscripción en el Registro Especial de los Programas de Salud Ocupacional de Empresa".
- c. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial de la Protección Social hace el registro correspondiente de la empresa en la base de datos definida para el efecto.

- d. Dentro de los términos establecidos en la norma, la Dirección Territorial ya citada programa la realización de la visita de verificación, para lo cual define el recurso, el mecanismo de comunicación a la empresa y la fecha correspondiente.
- e. Utilizando este Manual de Procedimientos para la Verificación del Cumplimiento de los Estándares Mínimos del PSOE, los auditores responsables del proceso hacen las verificaciones estipuladas, y califican para cada estándar y para cada criterio, el estado de la empresa, para lo cual utilizan las siguientes convenciones: C – cumple; NC – no cumple; NA – no aplica y NV – no se verificó, y registran las observaciones que consideren pertinentes.
- f. En el evento de que la empresa no cumpla uno o varios de los criterios relacionados con cada uno de los estándares, la Dirección Territorial de la Protección Social procede a aplicar el mecanismo que se define en la norma, para estos casos.
- g. Cuando cambien algunas de las condiciones de la empresa, sus responsables deben diligenciar el "Formulario de Novedades del PSOE", hecho que determina la posibilidad de una nueva verificación por parte del ente territorial referido.

2. PERFIL DE LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PSOE.

Como criterio general, los responsables de verificar si las empresas cumplen los estándares mínimos, deben ser profesionales con formación de postgrado en salud ocupacional. Tales personas deben, sin excepción, haber recibido la capacitación correspondiente por parte de la entidad territorial de la protección social.

3. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL PSOE.

Para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del PSOE, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

a. Planeación de la visita.

Una vez definida la fecha de la visita, el responsable de la Dirección Territorial de la Protección Social revisa la información consignada en el "Formulario de Inscripción en el Registro Especial de los Programas de Salud Ocupacional de Empresa", para identificar los datos generales así como los aspectos para los cuales la empresa declaró que cumple los estándares

b. Definición del equipo responsable de la verificación.

Con la información sobre el tamaño de la empresa, el jefe de la dependencia citada define el número de personas responsables de ejecutar el procedimiento, designa a los integrantes y al líder del equipo, quien tendrá la responsabilidad de coordinar el grupo y de establecer las relaciones con la empresa, y determina el tiempo estimado para la visita.

c. Preparación de los instrumentos requeridos.

Con base en la información que se obtenga, se disponen los instrumentos necesarios para realizar la visita:

- Manual de Procedimientos para la Verificación de los Estándares Mínimos del PSOE.
- Formulario de Inscripción en el Registro Especial de los PSOE, de la empresa que se va a visitar.
- Formato de Verificación del Cumplimiento de los Estándares Mínimos del PSOE, que se deriva de este Manual.
- Documentos de identificación que acrediten a los responsables del procedimiento de verificación, expedidos por la Dirección Territorial de la Protección Social.
- Ley 9ª de 1979 y Resolución 2400 del mismo año.
- Agenda preliminar de la visita, elaborada con base en el tamaño de la empresa, en la que se determina el día y hora de la visita y el o los responsables de hacer la evaluación.

– Formato de acta de cierre de la visita de verificación.

d. Ejecución de la visita de verificación.

Para el efecto, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- i. Presentación ante el gerente de la empresa: El equipo responsable se presenta ante el gerente de la empresa o ante quien él delegue la función, actividad en la que el líder del mismo explica la razón de la visita y solicita que se convoque a los directivos de la organización y a los representantes de los trabajadores en el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) o al vigía ocupacional, a una reunión en la que se hará la apertura del proceso. En caso de que no haya quien reciba la visita por parte de la empresa, se deja constancia de ello mediante acta firmada por los integrantes del equipo, la que servirá de sustento para las acciones jurídicas a que haya lugar.
- ii. Reunión de apertura: En esta reunión el líder del equipo de verificación adelanta las siguientes actividades:
 - explica los objetivos de la visita;
 - presenta a los miembros del equipo;
 - señala los principios éticos y los criterios técnicos con los cuales se desarrollará el proceso;
 - comunica las funciones de los responsables de la verificación;
 - informa las actividades que se desarrollarán;
 - precisa su función y suministra el nombre del funcionario de la Dirección Territorial de la Protección Social a quien puede dirigirse el gerente de la empresa para presentar alguna observación, queja o inquietud sobre el proceso o sobre la gestión de los responsables;
 - presenta la agenda preliminar para definir, junto con los integrantes de la empresa, el recorrido por la sede, de manera que las diferentes áreas puedan prepararse, y que se genere el menor traumatismo posible.

Además, el líder solicita que se designe la o las personas delegadas para acompañar a los integrantes del equipo que hará la verificación, en el recorrido por las instalaciones de la empresa. Los responsables de verificar el cumplimiento de los estándares deben estar siempre acompañados por un funcionario de la empresa y por un representante de los trabajadores, quienes deben suscribir el acta final de la visita, firmas con las que certifican que se hizo el recorrido por todas las áreas de la entidad.

Complementariamente, en la reunión de apertura el líder del equipo de verificación confirma que:

- se respetará la confidencialidad sobre el proceso y sobre la información que se obtenga, dado que dicha información está protegida por reserva legal, norma que obliga a todas las personas de las entidades oficiales que tengan acceso a ella;
- se respetarán los procedimientos y las normas de seguridad establecidos por la empresa;
- se hará, en momento que se definirá de común acuerdo, la reunión de cierre de la visita.

iii. Obtención de la información: Los integrantes del equipo de verificación proceden a obtener la información necesaria para hacer la evaluación, para lo cual ejecutan los procedimientos específicos de auditoría a que haya lugar: inspección de áreas, revisión de documentos, entrevistas con responsables, observación de procesos, verificación y confrontación de datos, etc. En cuanto a la inspección de las áreas, los funcionarios de la empresa no pueden negar el acceso a ninguna de las que tengan relevancia para el procedimiento, pero pueden exigir que el responsable de la verificación cumpla las normas establecidas para el ingreso o para el desplazamiento por ellas, incluidas la de portar en lugar visible el documento que lo identifica como delegado de la Dirección Territorial para tal fin y la de usar los elementos de protección personal que sean del caso.

En la medida en que se obtiene la información correspondiente, el responsable registra los hallazgos en el Formato de Verificación del Cumplimiento de los Estándares Mínimos del PSOE.

Si en el proceso de obtener la información se presenta alguna dificultad o hay una actitud irrespetuosa o agresiva de parte de algún funcionario de la empresa, el responsable puede dar

por terminada la visita y, consecuentemente, deja constancia de ello en un acta en la que se relacionen los hechos y la conducta que él asumió.

Si al hacer la verificación del cumplimiento de un estándar o de un criterio, se presenta una diferencia de opiniones con un funcionario de la empresa, el responsable de la verificación ejecuta los procedimientos de auditoría a que haya lugar con el propósito de resolverla o, en el evento de que ello no sea posible, traslada la inquietud al jefe de la Dirección Territorial de la Protección Social, quien llevará a cabo las actividades requeridas para solucionar la divergencia.

Por supuesto, en el proceso de verificar el cumplimiento de los estándares, los responsables se acogen a los códigos de ética y respetan las normas de conducta que les son aplicables a quienes ejecutan procedimientos de auditoría.

e. Terminación del procedimiento y cierre de la visita.

Una vez finalizados los procedimientos de obtención de información y de verificación del cumplimiento de los estándares mínimos, se hace la reunión de cierre de la visita, con la presencia de los directivos de la empresa y de los representantes de los trabajadores, así como de los integrantes del equipo responsable de la verificación.

En la reunión de cierre el líder del equipo reporta los hechos que, respecto del desarrollo del proceso, ameriten ser señalados (colaboración especial de un funcionario, dificultades para adelantar la labor, aspectos que por diferentes motivos no se pudieron verificar, etc.); da lectura al acta de la visita, elaborada en el formato diseñado para tal fin, y solicita que ella sea firmada por los presentes en la reunión. En caso de que los integrantes de la empresa se nieguen a suscribir el acta, los integrantes del equipo de verificación la visan y dejan constancia del hecho en el mismo documento.

f. Informe del procedimiento de verificación.

Los responsables de ejecutar el procedimiento de verificación elaboran el informe correspondiente y lo presentan ante la jefatura de la Dirección Territorial de la Protección Social, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de terminación de la visita. Para efectos de que el informe se incorpore al sistema de información, se presenta en medio magnético.

El informe está conformado por el conjunto de los Formatos de Verificación del Cumplimiento de los Estándares Mínimos del PSOE diligenciados en su totalidad en medio magnético, y tiene como soporte los formatos que utilizó el responsable para registrar la información, así como el acta de la visita.

Si el responsable considera necesario formular observaciones finales sobre el procedimiento, las formula en texto aparte y las entrega junto con los otros documentos que constituyen el informe.

El informe, así mismo, presenta recomendaciones sobre las conductas que se sugiere adoptar de acuerdo con los hallazgos registrados en los formatos, las cuales se deben ajustar a las disposiciones de la norma, así como sobre las acciones que se pueden implantar para mejorar las condiciones de las actividades del PSOE.

Por último, una copia del informe se remite, por parte de la Dirección Territorial de la Protección Social, a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a la cual está afiliada la empresa, para efectos de que ella asuma las responsabilidades que sean de su competencia.

I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE EMPRESA.

(Convenciones: C – cumple; NC – no cumple; NA – no aplica; NV – no se verificó)

1. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES DE LA EMPRESA – CENTRO DE TRABAJO.							
Estándar: La empresa tiene un Programa de Salud Ocupacional (PSOE).							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.1	Hay un Programa de Salud Ocupacional (PSOE) escrito, vigente para el año, y firmado por el Representante Legal de la organización y por el responsable del propio Programa.						Solicitar el Programa de Salud Ocupacional y verificar si está vigente y si tiene las firmas de las personas que se mencionan en el criterio.
1.2	El documento tiene la siguiente información de la empresa: razón social; NIT; dirección, teléfono y ciudad, representante legal, sucursales y número de empleados, actividad económica principal y clase de riesgo por cada sede.						Solicitar el documento y verificar si tiene la información que se solicita en el criterio.
1.3	Todos los trabajadores, dependientes o independientes, están afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI).						Solicitar la lista de los trabajadores dependientes e independientes, y verificar si están afiliados a una Empresa Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP).
1.4	La empresa paga, regularmente, los aportes a los sistemas de seguridad social.						Solicitar los soportes del pago de los aportes de los cuatro (4) meses previos a la fecha de la visita y verificar, en una muestra del veinte por ciento (20%) de los trabajadores, dependientes e independientes, si la empresa pagó los aportes. Si hay menos de sesenta (60) trabajadores, hacer la verificación sobre el universo. (Para evaluar si, para el último mes, se hizo el pago, tener en cuenta los plazos establecidos).
1.5	Si la empresa está clasificada en el grupo de las denominadas de "Alto Riesgo", aporta al Sistema General de Pensiones, por los trabajadores expuestos a los factores de riesgo que originan que la cataloguen como tal, el mayor valor establecido.						Si la empresa esta definida como de "Alto Riesgo", solicitar la lista de los trabajadores expuestos a los factores de riesgo que determinan que ella sea catalogada como tal. Solicitar los soportes del pago de los aportes a la AFP de los últimos seis (6) meses y verificar si, para esos trabajadores, la empresa pagó el mayor valor al Sistema General de Pensiones.
1.6	Si para la empresa laboran trabajadores vinculados con contratistas o con subcontratistas, o con otras modalidades, hay un procedimiento para verificar si ellos están afiliados al SGSSI (salud - régimen contributivo -, pensiones y riesgos profesionales), y si los contratistas o los subcontratistas pagan los aportes respectivos.						Solicitar los reportes, para los tres (3) últimos meses, relativos a la gestión para verificar: si los trabajadores que prestan los servicios con contratistas o con subcontratistas o de cualquiera otra modalidad, están afiliados al SSSI; si existe soporte firmado por contador sobre el pago efectivo al SSSI, y si la empresa aplica medidas correctivas en caso de que los contratistas o subcontratistas incumplan las obligaciones referidas.
2. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL.							
Estándar: La empresa definió la Política de Salud Ocupacional.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.1	En el PSOE está definida la Política de Salud Ocupacional de la organización. La Política expresa el compromiso de la alta dirección; compromete a todos los niveles de la empresa y define las líneas de acción.						Solicitar el PSOE y verificar si la política incluye los aspectos contenidos en el criterio.
2.2	La Política está publicada y se hizo la difusión de ella entre los trabajadores.						Verificar si la Política está a la vista del público, y solicitar los documentos que demuestran que se divulgó la política entre todos los trabajadores.
3. COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) – VIGÍA OCUPACIONAL.							
Estándar: La empresa conformó un Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) o designó un vigía ocupacional, según las normas.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
3.1	Si la empresa tiene menos de diez (10) trabajadores designó el vigía ocupacional, registró su nombre ante el Ministerio de la Protección Social, registro que está vigente, y le asignó tiempo para esa labor.						Solicitar el documento mediante el cual se designa el vigía y verificar, si se le asignó tiempo y si el registro ante el Ministerio está vigente.
3.2	Si la empresa tiene diez (10) o más trabajadores el COPASO está compuesto, según la cantidad de aquellos, por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus suplentes, (según lo dispuesto en la Resolución 2013/86 o en la norma que la adicione, modifique o sustituya), les asignó tiempo para que cumplan sus funciones y el registro de sus nombres, ante el Ministerio de la Protección Social, está vigente.						Solicitar el acta de constitución en la cual consta que, según el número de trabajadores, la elección de los representantes de los ellos se hizo por votación. Verificar si el número es paritario y si está vigente el registro ante el Ministerio.
4. RECURSOS.							
Estándar: La empresa dispone de las personas y de los recursos físicos, económicos y tecnológicos necesarios para coordinar y desarrollar el Programa de Salud Ocupacional.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

4.1	La alta dirección designó un responsable del PSOE, quien tiene funciones específicas y tiempo definido para cumplir tal tarea. Dicho responsable depende directamente de la alta dirección.					Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable, las funciones que se le asignaron y el tiempo que debe destinar al PSOE. Verificar en el organigrama, si el responsable depende directamente de la alta gerencia.
4.2	Si la empresa tiene cincuenta (50) trabajadores o menos, el responsable del PSOE es una persona que, como mínimo, acredita una formación de por lo menos cincuenta (50) horas en salud ocupacional.					Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la capacitación que se exige.
4.3	Si la empresa tiene entre cincuenta y uno (51) y ciento cincuenta (150) trabajadores, el responsable del PSOE es una persona que acredita, como mínimo, formación como técnico o tecnólogo en salud ocupacional o en alguna de sus áreas. (En los sitios del país donde no hay el recurso con ese perfil, el representante del PSOE puede ser un empleado con entrenamiento mínimo de ciento cincuenta -150- horas en salud ocupacional).					Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la capacitación que se exige.
4.4	Si la empresa tiene más de ciento cincuenta (150) trabajadores, el responsable del PSOE es una persona que acredita, como mínimo, formación profesional básica, de pregrado o de postgrado, en salud ocupacional o en alguna de sus áreas. (En los sitios del país donde no hay el recurso con ese perfil, el representante del PSOE puede ser un empleado con entrenamiento mínimo de trescientas -300- horas en salud ocupacional).					Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la capacitación que se exige.
4.5	Si la empresa tiene ciento cincuenta (150) trabajadores o menos, en el capítulo de recursos del PSOE se establece la partida de gastos necesaria para ejecutar las actividades del año, según los objetivos y las metas prioritarias.					Solicitar el PSOE y verificar en el capítulo pertinente, la asignación de recursos financieros.
4.6	Si la empresa tiene más de ciento cincuenta (150) trabajadores, hay un presupuesto específico, organizado por capítulos de acuerdo con los riesgos, para ejecutar las actividades del año, según los objetivos y las metas prioritarias.					Solicitar el PSOE y verificar en el capítulo pertinente, la asignación de recursos financieros.
4.7	Están definidos los criterios para evaluar la asistencia técnica y la asesoría prestada por la ARP, en función de las necesidades y requerimientos del PSOE.					Solicitar los criterios para evaluar la asistencia técnica y la asesoría de la ARP.

II. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (PROCESO).

(Convenciones: C – cumple; NC – no cumple; NA – no aplica; NV – no se verificó)

5. DIAGNÓSTICO.							
Estándar: Hay un diagnóstico de las condiciones de trabajo y están definidos los riesgos y los peligros prioritarios.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.1	En el texto del PSOE se identifican las máquinas y equipos que se utilizan, así como las materias primas, insumos, productos finales e intermedios, subproductos y material de desecho. Para todos los casos se identifican los elementos o las condiciones cancerígenas o las sustancias altamente tóxicas.						Verificar en el texto del PSOE lo pertinente en el documento y confrontar mediante observación directa durante el recorrido.
5.2	Esta definido y escrito el método para identificar los peligros, para evaluar los riesgos laborales y para definir prioridades.						Solicitar el documento que contiene el método.
5.3	El método aplicado para identificar y evaluar los riesgos y peligros incluye como mínimo, para el trabajo rutinario o no, y para cada puesto: los factores de riesgo, el número de trabajadores expuestos, los tiempos de exposición, las consecuencias de ella, el grado de riesgo y el grado de peligrosidad y los controles existentes y los que se requiere implantar.						Verificar si el documento relaciona, para cada puesto de trabajo, los aspectos que define el criterio.
5.4	Hay un procedimiento escrito para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas, que se aplica como parte del proceso para elaborar el diagnóstico de condiciones de trabajo.						Solicitar el procedimiento respectivo, así como los formatos de reporte y verificar si se aplicaron para el diagnóstico vigente.
5.5	Están definidos los riesgos prioritarios relacionados con las condiciones de trabajo.						Verificar, en el texto del PSOE, si están definidas las prioridades y si son las que se identificaron al aplicar el método seleccionado.

5.6	Si se emplean materiales o sustancias cancerígenas o altamente tóxicas reconocidas como tal, o se trabaja en condiciones de exposición al riesgo de que los trabajadores padezcan un cáncer, estas condiciones o sustancias son catalogadas como un riesgo prioritario.						Revisar la lista de condiciones, materias, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si los catalogados como cancerígenos o altamente tóxicos (según la clasificación elaborada por entidades internacionales como IARC, ACGIH, NIOSH, OSHA) son considerados riesgos prioritarios.
5.7	El diagnóstico de condiciones de trabajo se actualiza, como mínimo, una (1) vez al año y al hacerlo, se tienen en cuenta los cambios en: condiciones de trabajo, actividad económica, procesos, maquinaria, en la sede, etc.						Solicitar el PSOE y verificar, mediante constancia firmada por el responsable del mismo, si el diagnóstico de condiciones de trabajo está actualizado.
Estándar: Hay un diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y están definidas las prioridades.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.8	Hay, como mínimo, la siguiente información actualizada, para el último año, sobre los trabajadores: edad, sexo, escolaridad, estado civil, estrato socio-económico e ingreso mensual.						Solicitar el texto del PSOE y verificar, mediante constancia firmada por el responsable del mismo, si existe la información pertinente y actualizada.
5.9	Hay información actualizada, para el último año, sobre los resultados de los exámenes médico ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), incapacidades, ausentismo por causa médica, morbilidad y mortalidad de la población trabajadora en relación con enfermedad común (general y específica), accidente de trabajo y enfermedad profesional (general y específica).						Solicitar el texto del PSOE y verificar si el documento tiene la información pertinente y actualizada.
5.10	Hay un procedimiento para que los trabajadores reporten su percepción sobre las condiciones de salud en relación con su trabajo, que se aplica como parte del proceso para elaborar el diagnóstico de condiciones de salud.						Solicitar el procedimiento respectivo, así como los formatos de reporte y verificar si se aplicaron para el diagnóstico vigente.
5.11	Están definidas las prioridades relacionadas con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.						Verificar, en el texto del PSOE, si están definidas las condiciones de salud prioritarias.
5.12	Se establece la relación posible entre condiciones de salud prioritarias y condiciones de trabajo.						Verificar, en el texto del PSOE, si están definidas las prioridades y si son las que se identificaron al aplicar el método seleccionado.
6. PLANEACIÓN.							
Estándar: Los objetivos y las metas de PSOE se establecen con base en las prioridades identificadas, y hay un cronograma definido para llevar a cabo las actividades.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
6.1	Están definidos los objetivos y corresponden a las prioridades definidas mediante el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud del PSOE y ellos son mensurables.						Solicitar el texto del PSOE y verificar en el capítulo sobre planeación, si los objetivos definidos corresponden a las prioridades y además si son medibles.
6.2	Las metas a corto plazo (antes de seis -6- meses) se orientan a intervenir riesgos prioritarios.						Solicitar el texto del PSOE y verificar si las metas a corto plazo se orientan a intervenir los riesgos identificados como prioritarios.
6.3	Para cada objetivo y para cada meta se determinan las acciones pertinentes y los responsables, y estos datos se reflejan en el cronograma de ejecución de las tareas.						Solicitar el texto del PSOE y verificar, en el cronograma, lo pertinente para cada uno de los objetivos y de las metas prioritarias.
6.4	El COPASO, o el vigía, conocen el cronograma y verifica si se cumple.						Verificar, en las actas del COPASO o en el reporte del vigía, si ha sido enterado del cronograma del PSOE.
7. INTERVENCIÓN.							
Estándar: Se formulan las acciones de higiene industrial para intervenir los puestos de trabajo prioritarios (con grado de riesgo alto) en la fuente o en el medio, y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.1	Están definidas las intervenciones de higiene industrial que se deben llevar a cabo en los puestos de trabajo con factores de riesgo prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores de riesgo prioritarios en cuanto a higiene industrial y verificar si, para ellos, se definieron las intervenciones que se deben llevar a cabo y si se estableció el cronograma respectivo.
7.2	La empresa verifica si las intervenciones de higiene industrial definidas se ejecutan según el cronograma establecido y si los mecanismos de control son eficaces.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si las intervenciones se ejecutan según el cronograma, y si los mecanismos de control son eficaces.
7.3	Hay normas preventivas escritas sobre higiene industrial, relativas a los puestos de trabajo prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores de riesgo prioritarios en cuanto a higiene industrial y verificar si, para ellos, hay normas preventivas.
7.4	La empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas sobre higiene industrial.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas de higiene industrial.
7.5	Hay un plan de medidas administrativas complementarias para el control de los riesgos de higiene industrial, que incluye, entre otras, la rotación de las personas o la disminución de las horas de exposición.						Solicitar el plan de medidas administrativas complementarias.

7.6	Están definidas las intervenciones que se deben llevar a cabo en los puestos de trabajo con factores ergonómicos prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores ergonómicos prioritarios y verificar si, para ellos, se definieron las intervenciones que se deben llevar a cabo y si se estableció el cronograma respectivo.
7.7	La empresa verifica si las intervenciones de ergonomía definidas se ejecutan según el cronograma establecido.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si las intervenciones se ejecutan según el cronograma.
7.8	Hay normas preventivas escritas sobre ergonomía, relativas a los puestos de trabajo prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores ergonómicos prioritarios y verificar si, para ellos, hay normas preventivas.
7.9	La empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas sobre ergonomía.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas sobre ergonomía.
Estándar: Se formulan las acciones de seguridad industrial para intervenir los puestos de trabajo prioritarios (con grado de peligrosidad alto y medio) en la fuente o en el medio, y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.10	Están definidas las intervenciones de seguridad industrial que se deben llevar a cabo en los puestos de trabajo prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores de riesgo prioritarios en cuanto a seguridad industrial y verificar si, para ellos, se definieron las intervenciones que se deben llevar a cabo y si se estableció el cronograma respectivo.
7.11	La empresa verifica si las intervenciones de seguridad industrial definidas se ejecutan según el cronograma establecido y si los mecanismos de control son eficaces.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si las intervenciones se ejecutan según el cronograma, y si los mecanismos de control son eficaces.
7.12	Hay normas preventivas escritas sobre seguridad industrial, relativas a los puestos de trabajo prioritarios.						Identificar los puestos de trabajo con factores de riesgo prioritarios en cuanto a seguridad industrial y verificar si, para ellos, hay normas preventivas.
7.13	La empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas sobre seguridad industrial.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si los trabajadores cumplen las normas preventivas de seguridad industrial.
Estándar: Los trabajadores de los puestos que presentan riesgos que requieren, complementariamente, elementos de protección personal (EPP), reciben tales elementos.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.14	Están identificados los puestos de trabajo que presentan riesgos y que requieren, complementariamente, EPP indispensables.						Solicitar la relación de los puestos de trabajo que requieren EPP, así como la lista de los elementos apropiados para la labor en esos puestos.
7.15	Hay un procedimiento escrito para seleccionar los elementos de protección personal que se requieren en la empresa, el cual incluye los criterios técnicos que se deben aplicar para hacer la selección.						Solicitar el procedimiento respectivo y verificar si incluye los criterios técnicos que se deben aplicar para hacer la selección de los EPP.
7.16	A cada trabajador que requiere protección complementaria, se le entregan los EPP y se le reponen cuando ello es necesario, gestión de la que se lleva un registro formal.						Solicitar el registro de la entrega y de la reposición de los EPP a los trabajadores de los puestos de trabajo que los requieren.
7.17	La empresa verifica si los trabajadores usan los EPP y el estado de ellos.						Solicitar los reportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si los trabajadores usan los EPP y el estado de ellos.
Estándar: La sede tiene las condiciones sanitarias básicas.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.18	En la sede hay: suministro permanente de agua, servicios sanitarios y mecanismos para controlar los vectores y para disponer excretas y basuras.						Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio.
7.19	Si la empresa tiene restaurantes y comedores industriales, tiene la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Municipal o Distrital.						Solicitar la licencia correspondiente, vigente, si es del caso.
7.20	Hay un procedimiento escrito para, según la actividad económica, garantizar que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, se eliminen de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores o a la comunidad.						Solicitar el procedimiento respectivo.
7.21	El procedimiento para garantizar que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, se eliminen de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores o a la comunidad, se ejecuta según lo dispuesto en él.						Solicitar los reportes resultantes de los procesos de verificación relativos a si el procedimiento aludido se ejecuta según lo dispuesto en él.
ESTANDAR: La empresa registra, reporta e investiga las enfermedades profesionales y los incidentes y accidentes que ocurren.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.22	Hay un procedimiento escrito para reportar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o a la detección, un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.						Solicitar el procedimiento respectivo.
7.23	El reporte del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional que se detectó se hace en el formulario establecido y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento.						Solicitar los reportes de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional del último año y, mediante un muestreo aleatorio, verificar por lo menos para cincuenta (50) eventos de cada tipo, o para el total si el número es menor, si el reporte se hizo en el formulario

							establecido y en el término referido.
7.24	Hay un procedimiento escrito para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo. En el caso de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales mortales, el procedimiento obliga a que la alta gerencia sea notificada de los resultados de la investigación y asuma la responsabilidad de aplicar las medidas correctivas.						Solicitar el procedimiento respectivo. Verificar si han ocurrido accidentes o enfermedades profesionales mortales. Si así fue, solicitar la investigación y verificar la aplicación del procedimiento y de las medidas correctivas determinadas para cada caso.
7.35	La investigación de los accidentes y de los incidentes incluye el análisis de causalidad (causas inmediatas y causas básicas).						Solicitar el reporte de incidentes y de accidentes de trabajo del último año y, mediante un muestreo aleatorio, verificar por lo menos para cincuenta (50) eventos, o para el total si el número es menor, si se hizo la investigación y si ella incluyó el análisis de causalidad.
7.26	Hay un procedimiento escrito para determinar, en caso de que se detecte o se diagnostique una enfermedad profesional, las causas básicas de ella y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.						Solicitar el procedimiento respectivo. Verificar si han sido reportadas enfermedades profesionales. Si así fue, verificar si en la investigación del caso se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.
7.27	Como producto de la investigación de los accidentes y de los incidentes, así como de las enfermedades profesionales, se plantean acciones preventivas y correctivas específicas y se definen para ellas los responsables, los recursos y el cronograma respectivo.						Solicitar el informe de las investigaciones de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales del último año y, mediante un muestreo aleatorio, verificar por lo menos para cincuenta (50) eventos de cada tipo, o para el total si el número es menor, si se plantearon las acciones y si se definió lo pertinente a responsables, recursos y cronograma.
7.28	Hay un procedimiento escrito para verificar si se ejecutan las acciones preventivas y correctivas que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes, y de las enfermedades profesionales.						Solicitar el procedimiento respectivo.
7.29	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes, así como de las enfermedades profesionales que ocurren, y se analizan y difunden las conclusiones derivadas del estudio del mismo.						Solicitar el registro estadístico actualizado al mes anterior al de la visita, así como el documento que contiene las conclusiones correspondientes, y verificar, en los documentos respectivos, si las conclusiones se hacen conocer de la gerencia y de los involucrados.
7.30	El COPASO, o el vigía, evalúan los reportes de los accidentes y de las enfermedades, así como los resultados de las investigaciones y verifica si se ejecutan las acciones planteadas.						Solicitar las actas de las reuniones de los últimos seis (6) meses del COPASO, o los reportes del vigía para igual período, y verificar si se hace el seguimiento pertinente.
Estándar: La empresa tiene y ejecuta un plan de inspecciones de seguridad industrial.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.31	Hay un plan escrito de inspecciones de seguridad industrial, que incluye la aplicación de listas de chequeo y la participación del COPASO en ellas.						Solicitar el plan de inspecciones y verificar la existencia de las listas de chequeo.
7.32	Hay un registro de las inspecciones realizadas y los resultados de las mismas se hacen conocer de la alta gerencia de la empresa.						Solicitar el plan de inspecciones y, para las últimas tres (3), verificar si la alta gerencia recibe los reportes de los resultados de cada una.
7.33	Hay un procedimiento para verificar si se ejecutan las acciones preventivas y correctivas que se plantearon luego de las inspecciones de seguridad.						Solicitar el procedimiento respectivo.
Estándar: Hay y se ejecuta un plan para el mantenimiento de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas de la empresa.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.34	Hay un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas.						Solicitar el plan respectivo.
7.35	Hay procedimientos detallados para hacer el mantenimiento de áreas y máquinas críticas, que incluyen el uso de sistemas de bloqueo o etiquetas.						Solicitar el listado de áreas y máquinas críticas y verificar si hay los procedimientos específicos y si ellos incluyen lo que se exige en el criterio.
Estándar: A todos los trabajadores se les practican los exámenes médicos ocupacionales, según los requisitos vigentes.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.36	Está definidas las actividades de medicina del trabajo que se deben llevar a cabo según las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de condiciones de salud y de trabajo.						Solicitar el PSOE y verificar si están definidas las actividades de medicina del trabajo que se deben llevar a cabo.
7.37	Hay un plan de pruebas específicas (indicadores biológicos de exposición), elaborado según los riesgos de cada puesto de trabajo, que se deben practicar al trabajador durante los exámenes ocupacionales. En el plan se define la frecuencia de los exámenes periódicos según el comportamiento del factor de riesgo, las condiciones de trabajo, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente, así como la obligación del médico de notificar al trabajador los resultados de los exámenes.						Solicitar el plan referido y verificar si define lo que se exige en el criterio.
7.38	Un médico con formación en medicina del trabajo, en salud ocupacional o en administración de salud ocupacional, y con licencia en salud ocupacional,						Solicitar el registro de los exámenes realizados el último año y, mediante un muestreo aleatorio, identificar por lo menos para cincuenta (50) casos, o

	realiza el examen médico ocupacional. En los sitios del país donde no hay médicos con ese perfil, uno con registro profesional vigente realiza los exámenes.						para el total si el número es menor, el o los médicos que los realizaron; luego verificar, en la hoja de vida, si el médico cumple los requisitos.
7.39	Hay una norma que establece que la historia clínica de los trabajadores está bajo la custodia exclusiva del médico que practica los exámenes ocupacionales, o del médico de la empresa, y que, salvo razones contempladas en la ley, por ningún motivo se puede violar la confidencialidad de ella.						Solicitar la norma respectiva y verificar si establece lo que se exige en el criterio.
7.40	Si el diagnóstico así lo determina, hay un plan de inmunización para los trabajadores que se cumple según lo programado.						Solicitar el diagnóstico y verificar si hay riesgos biológicos que requieran un plan de inmunizaciones; si los hay, solicitar el plan de inmunización así como los registros que muestren si él se cumple.
7.41	Hay un procedimiento escrito para realizar la reubicación del trabajador, en caso de que no sea posible adecuar el puesto de trabajo a su condición.						Solicitar el procedimiento referido.
7.42	Hay un programa para promover, entre los trabajadores, estilos de vida saludable; en el programa se estipulan los mecanismos para solicitar a las EPS, las ARP y las Cajas de Compensación Familiar, la participación en la ejecución del mismo.						Solicitar el programa respectivo y verificar si cumple lo que se exige en el criterio.
7.43	Hay un procedimiento escrito para coordinar con la EPS, con la ARP y con el equipo de rehabilitación profesional, el reintegro precoz del trabajador con discapacidad.						Solicitar el procedimiento referido.
Estándar: Se formulan las acciones sobre los factores de riesgo psicosociales detectados en los puestos de trabajo prioritarios, y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.44	Están definidas las intervenciones de psicología ocupacional que se deben llevar a cabo en los puestos de trabajo con factores de riesgo psicosocial prioritarios.						Solicitar el PSOE y verificar si están definidas las intervenciones a las que hace referencia el criterio.
7.45	Hay normas preventivas escritas sobre riesgos psico-sociales.						Solicitarlas normas a las que se refiere el criterio.
Estándar: La empresa tiene y desarrolla un Plan de Emergencias.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.46	Están identificados y evaluados los puntos vulnerables de la empresa (análisis de vulnerabilidad).						Solicitar el documento que contiene la identificación y la evaluación de los puntos vulnerables.
7.47	Hay un Plan de Emergencias que incluye los procesos, los simulacros y los recursos necesarios para manejar los riesgos que se identificaron en el análisis de vulnerabilidad, así como los procedimientos generales en caso de accidentes.						Solicitar el plan y verificar si, para los puntos vulnerables y para los accidentes, están formulados los procesos y los recursos necesarios.
7.48	Hay brigadas de emergencia organizadas según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación).						Solicitar la lista de las brigadas existentes y los nombres de los integrantes de ellas.
7.49	Los integrantes de las brigadas reciben la capacitación necesaria para desempeñar su tarea.						Solicitar los documentos en los que se demuestra que las personas de las brigadas reciben capacitación por lo menos una (1) vez al año.
7.50	Las personas de la organización conocen el Plan de Emergencias y de Evacuación.						Solicitar los documentos en los que se registró la asistencia de los trabajadores a la reunión en la que se entregó el Plan.
7.51	El Plan de Emergencias incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida.						Solicitar el Plan de Emergencias y verificar si incluye planos de las instalaciones que identifican y señalan lo que se exige en el criterio.
7.52	Hay un programa de mantenimiento periódico de los equipos de detección y control de incendios, y el mismo se cumple según lo planteado.						Solicitar el programa correspondiente y, como una muestra, verificar la vigencia de la carga de los extintores.
7.53	Los recursos del Plan de Emergencias están disponibles para todas las jornadas.						Solicitar la lista de distribución de los recursos y verificar lo pertinente.
Estándar: La empresa diseña y ejecuta un Plan de Capacitación que incluye la inducción, el entrenamiento y la comunicación del riesgo.							
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.54	Hay un Plan de Capacitación General escrito, que se basa en los riesgos prioritarios.						Solicitar la lista de los riesgos prioritarios y el Plan de Capacitación, y verificar si el Plan incluye los riesgos prioritarios.
7.55	Todos los trabajadores reciben inducción o reintroducción, según el caso, sobre el PSOE y sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, así como los efectos de ellos y la forma de controlarlos.						Solicitar la lista de los trabajadores y verificar, mediante los documentos en los que conste la asistencia a estas actividades de capacitación, si recibieron la inducción o la reintroducción pertinente.
7.56	Se evalúa en forma trimestral, si se cumplen las actividades del plan de capacitación, y si con ellas se alcanza la cobertura definida.						Solicitar el plan de capacitación y, por lo menos, los dos (2) últimos reportes de la ejecución del plan.

III. RESULTADOS.

(Convenciones: C – cumple; NC – no cumple; NA – no aplica; NV – no se verificó)

8. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN.						
Estándar: La empresa mide, mediante indicadores específicos, la gestión y los resultados del PSOE.						
COD	CRITERIO	C	NC	NA	NV	OBSERVACIONES
8.1	La empresa mide la progresión de la cobertura, con sistemas de control, de los puestos de trabajo con alto riesgo.					Solicitar los resultados de la medición del indicador para los dos (2) últimos períodos.
8.2	La empresa mide la progresión de la cobertura, con sistemas de control, de los trabajadores expuestos a alto riesgo.					Solicitar los resultados de la medición del indicador para los dos (2) últimos períodos.
8.3	La empresa mide la frecuencia de los accidentes.					Solicitar los resultados de la medición para los tres (3) últimos meses.
8.4	La empresa mide la severidad de los accidentes.					Solicitar los resultados de la medición para los últimos tres (3) meses.
8.5	La empresa mide la letalidad por accidentes de trabajo.					Solicitar los resultados de la medición del indicador para los últimos tres (3) períodos.
8.6	La empresa mide el índice de lesiones incapacitantes (ILI).					Solicitar los resultados de la medición para los tres (3) últimos períodos.
8.7	La empresa mide la incidencia de enfermedad profesional.					Solicitar los resultados de la medición para los dos (2) últimos períodos.
8.8	La empresa mide la prevalencia de enfermedad profesional.					Solicitar los resultados de la medición para los dos (2) últimos períodos.
8.9	La empresa mide la incidencia de enfermedad general.					Solicitar los resultados de la medición para los dos (2) últimos períodos.
8.10	La empresa mide la prevalencia de enfermedad general.					Solicitar los resultados de la medición para los dos (2) últimos períodos.
8.11	La empresa mide el ausentismo general.					Solicitar los resultados de la medición para los tres (3) últimos períodos.
8.12	La empresa evalúa la calidad de la asistencia técnica que le presta la ARP y difunde sus resultados					Solicitar los resultados de la evaluación para los tres (3) últimos períodos.
8.13	La alta gerencia revisa periódicamente los resultados de los indicadores del PSOE y define medidas para hacer los ajustes necesarios.					Solicitar los documentos que comprueban que la alta gerencia reviso los resultados de los indicadores del PSOE y si estableció las medidas pertinentes